

COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

ACTA DE SESIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. -----

--- En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas con quince minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, reunidos en la sala de juntas del segundo nivel, del edificio de Diputados, de este H. Congreso sito en la calle Catorce, número 1, San Raymundo Jalpan, se encuentran presentes por la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación las Ciudadanas Diputadas y el Ciudadano Diputado **JUANA AGUILAR ESPINOZA, DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ, ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA, MARÍA LUISA MATUS FUENTES y NOE DOROTEO CASTILLEJOS**; y por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, las Ciudadanas Diputadas y los Ciudadanos Diputados **SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ, NANCY NATALIA BENÍTEZ ZARATE, JUANA AGUILAR ESPINOZA, LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA Y VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ**; lo anterior, con el objeto de abordar los asuntos turnados a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Presupuesto y Programación de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; por lo que esta sesión se sujeta bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- PASE DE LISTA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN. -----
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL. -----
- 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- 4.- SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 180/2020, EN LA QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DECLARA LA INVALIDEZ DEL DECRETO NÚM. 1201, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD COMUNAL DE OAXACA. -----
- 5.- ASUNTOS GENERALES-----

COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

--- En el desahogo del **primer punto** del orden del día, la Ciudadana Diputada **JUANA AGUILAR ESPINOZA**, en su carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación solicita a la Ciudadana Diputada **DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ**, realice el pase de lista de asistencia, y una vez realizada se constató que están presentes los 10 diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Presupuesto y Programación; por lo que la ciudadana Presidenta, declara que existe el quórum legal y que la presente instalación puede llevarse a cabo, y que los asuntos que aquí se acuerden son legales, agotándose con ello el segundo punto del orden del día.-----

--- En el desahogo del **tercer punto** del orden del día, la Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, somete a votación económica el orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes

----- Una vez aprobado el orden del día, se da cuenta con el siguiente punto del Mismo, la Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, en este acto manifiesta lo siguiente:-----

1. Que el día 30 de septiembre de 2021 mediante oficio número 23921/2021, la actaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, remite el diverso número 492/2021 signado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través del cual notifica los resolutivos emitidos contenidos en la sentencia de fecha 31 de agosto de 2021, dictada en la acción de inconstitucionalidad 180/2020, la cual establece lo siguiente:

“PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se declara la invalidez del Decreto Núm.1201, mediante el cual se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinte de abril de dos mil veinte, en términos del considerando sexto de esta decisión.



COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

Tercero. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a los dieciocho meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Oaxaca, en la inteligencia de que, dentro plazo, previo desarrollo de las respectivas consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, ese Congreso deberá legislar en la materia de educación indígena, en los términos precisados en el considerando séptimo de esta determinación.

Cuarto. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

...

2. Sin embargo, estando aun en espera de que la sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tal como lo señalaba el cuarto resolutivo; esta Presidencia solicito mediante oficio número LXV/CPECTI/019 el día 21 de enero de 2022 a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Congreso del Estado remitiera copia certificada o en caso simple de dicha sentencia. Misma que mediante oficio LXV/D.A.J/12/2022, de fecha 26 de enero de 2022, la Directora de Asuntos Jurídicos señalo lo siguiente: *"me permito informarle que, hasta la fecha no han notificado a esta Soberanía la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de inconstitucionalidad 180/2020, promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos demandando la invalidez del Decreto número 1201, por el que se expidió la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, publicado el 20 de abril de 2020. Por el cual estamos imposibilitados para remitir dicha documental que requiere."*

Cabe señalar que era fundamental contar con todo el contenido de la sentencia, para que estas Comisiones Unidas se encuentren en posibilidad de conocer los



COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

efectos y los parámetros que la Suprema Corte de Justicia de la Nación había establecido para dar cumplimiento a ésta.

3. No obstante, lo anterior y a efecto de iniciar los trabajos para el cumplimiento, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación solicitó mediante oficio número LXV/CPECTI/016/2022 de fecha 17 de enero de 2022 al Rector de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, la información relativa a los pueblos y comunidades indígenas a las cuales se da cobertura y toda la información relativa a esta.
4. Posteriormente el día 02 de marzo de 2022 se llevó a cabo una reunión de la Presidencia de la Comisión Permanente de Educación y las autoridades académicas de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca para solicitar nuevamente la información. En dicha reunión las autoridades de la Universidad Autónoma Comunal acordaron llevar a cabo sus asambleas para organizar y armar la información, así como remitirla al Congreso.
5. Por último, el día 17 de marzo de 2022, la Jefa de Departamento encargada de la Dirección Jurídica mediante oficio número LXV/SSP//DAJ/55/2022, notificó los acuerdos de fechas 28 de febrero y 15 de marzo ambos de 2022; así como la sentencia de fecha 31 de agosto de 2021 emitida en la acción de inconstitucionalidad 180/2020. -----

- - - Una vez realizado el informe por parte de la Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y una vez discutido el punto que nos ocupan, las y los integrantes de la Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Presupuesto y Programación ACUERDAN elaborar un calendario de trabajo para organizar las consultas de los pueblos y comunidades indígenas, lo anterior para dar cumplimiento a la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, mismo que deberá ser aprobado en la sesión siguiente. -----

- - - Agotados los puntos del orden del día, se procede al siguiente punto "Asuntos



COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

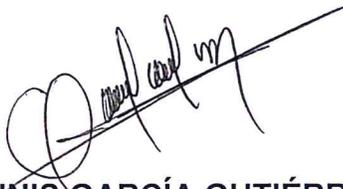
Generales”; para lo cual, la Diputada Presidenta manifiesta: “que si alguien de los diputados presentes desea hacer uso de la voz”; a lo cual los integrantes manifiestan que se reservan el uso de la voz. -----

----- Sin otro asunto pendiente que tratar, se da por terminada la presente sesión, procediendo a su firma todos y cada uno de los ciudadanos Diputados que en ella intervinieron, por lo que se cierra la presente acta siendo las once horas con cuarenta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.- CONSTE. -----

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
PRESIDENTA



DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE



DIP. MARÍA LUISA MATUS
FUENTES
INTEGRANTE



DIP. NOE DOROTEO
CASTILLEJOS
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.



DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE

COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.



DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ
ZÁRATE.



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.

00117



DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA.

DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ
LÓPEZ.

LA PRESENTE HOJA FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE SESIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO